

GRAL HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las recaudaciones de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz acusan un incremento de \$b. 5.749.508.12 en relación al monto de \$b. 24.383.700.- aprobado en el Presupuesto Consolidado del Sector Público para la presente gestión fiscal de 1974 según D. S. N° 11356 de 22 de febrero del año en curso.

Que, con cargo a mayores ingresos la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz plantea la necesidad de la aprobación de un incluyendo nuevas Partida Presupuestaria Presupuesto Adicional con la finalidad de regularizar su ejecución presupuestaria incluyendo nuevas Partidas que son necesarias al funcionamiento de sus servicios y al Plan Socio Urbano de reciente creación.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 9° del D. S. N° 11356 de 22 de febrero del presente año y previo análisis de la relación de gastos de la Comuna de Santa Cruz, ha elaborado un Presupuesto Adicional, que corresponde determinar su aprobación por el Poder Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruebase el Presupuesto Adicional de la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1974, con cargo a Recursos Propios, por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO 12/100 PESOS BOLIVIANOS. (\$b. 5.749.508.12), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

05.- FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

CódigoFuente	Presupuesto Adicional 1974
I <u>NACIONALES</u>	<u>5.749.508.12</u>
2.- Recursos Propios	<u>5.749.203.12</u>
T o t a l:	5.749.508.12

EGRESOS

(En pesos Bolivianos)

6°.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

CódigoDescripción	Presupuesto Adicional 1974
200SERVICIOS NO PERSONALES	635.188.-
220PUBLICIDAD E IMPRENTA	<u>100.000.-</u>
221PUBLICIDAD	100.000.-
250ALQUILERES	<u>140.000.-</u>
253OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	140.000.-
270SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	<u>220.000.-</u>
271HONORARIOS	220.000.-

290OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	175.188.-
291ASIGNACIONES GLOBALES	165.000.-
292OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	10.188.-
400ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	2.877.320.12.-
410INMOBILIARIOS	2.877.320.12.-
413CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	2.330.500.-
420OTRAS CONSTRUCCIONES	416.820.12.-
421OTRAS INSTALACIONES	120.000.-
430MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.-
440OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPO	10.000.-
600RESERVAS	200.000.-
620RESERVAS SOCIALES	200.000.-
621RESERVAS PARA BENEFICIOS SOCIALES	200.000.-
700TRANSFERENCIAS	2.037.000.-
710TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	237.400.-
711PENSIONES, DONACIONES Y PREMIOS	287.400.-
720TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1.749.600.-
A: POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS	
721ADMINISTRACION CENTRAL (MIN. SALUD PUBLICA)	66.500.-
(UNIVERSIDAD GABRIEL RENE MORENO)	
722ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	
B: POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	1.001.100.-
726ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	
(PLAN SOCIO URBANO)	682.000.-
 T o t a l	 5.749.508.12

:

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior. Migración y Justicia, queda encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro año.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.